

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas Legislaturas locales y Poderes Ejecutivos de los Estados para que realicen las acciones conducentes a efecto de armonizar la legislación local con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos", presentada por la Diputada Alejandra Pani Barragán del Grupo Parlamentario de Morena, el 5 de septiembre de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1 fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES DE TRÁMITE**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.

- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se resumen los hechos y argumentos presentados con relación al tema objeto de la Proposición.
- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica del acuerdo, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE

1. Con fecha 5 de septiembre de 2019, la Diputada Alejandra Pani Barragán del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la "Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas Legislaturas locales y Poderes Ejecutivos de los Estados para que realicen las acciones conducentes a efecto de armonizar la legislación local con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos"
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-1052 y bajo el número de expediente 3617, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO. La Diputada promovente señala que la trata de personas es una forma de esclavitud, un agravio a la dignidad de las personas y de los derechos humanos por la extrema violencia en contra de los grupos sociales más vulnerables. Alude que, de acuerdo con diversos estudios e informes, México es un país emisor, de tránsito y de destino de víctimas de este delito, que son explotadas por distintos tipos de tratantes, mismos que forman parte de la delincuencia organizada o que operan sin una red criminal.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

La legisladora determina que si bien, en México existe la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, siguen existiendo retos y problemáticas sociales como las acciones realizadas por las legislaciones locales para prevenir y erradicar la trata de personas.

Refiere que el artículo 10 de la Ley General en la materia establece que “toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes”. De igual forma, enlista las modalidades de explotación de una persona, como son¹: esclavitud; prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; matrimonio forzoso o servil; tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, entre otras.

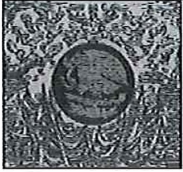
En virtud de lo anterior, resalta la importancia de la problemática y convoca a trabajar conjuntamente desde los tres ámbitos de gobierno en las normas jurídicas y en las políticas públicas para la prevención y sanción de este delito. También expone que, de acuerdo con el Informe de Labores 2018 del Instituto Nacional de las Mujeres, los Congresos Locales de las entidades federativas reformaron, adicionaron o derogaron 150 normas para garantizar los derechos humanos de las mujeres en sus códigos penales y 70 en sus códigos civiles y familiares.

Específica que la situación general de la armonización legislativa al finalizar 2018 es la siguiente²:

- 27 entidades tienen una ley en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, de las cuales 11 ya tienen Reglamento.

¹ México. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. *Diario Oficial de la Federación*. Última Reforma, 19 de enero de 2019.

² INMUJERES, *Informe de Labores 2018 del Instituto Nacional de las Mujeres*. México: INMUJERES, 2018. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/461733/informe_de_labores_2018.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

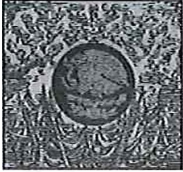
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

Estados con ley en materia de trata de personas:

1. Aguascalientes
2. Baja California
3. Chihuahua
4. Ciudad de México
5. Coahuila
6. Colima
7. Durango
8. Guanajuato
9. Guerrero
10. Jalisco
11. México
12. Michoacán
13. Nayarit
14. Nuevo León
15. Oaxaca
16. Puebla
17. Querétaro
18. Quintana Roo
19. San Luis Potosí
20. Sinaloa
21. Sonora
22. Tabasco
23. Tamaulipas
24. Tlaxcala
25. Veracruz
26. Yucatán
27. Zacatecas

Estados sin ley en materia de trata de personas:

1. Baja California Sur
2. Campeche
3. Chiapas
4. Hidalgo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

5. Morelos

Entidades con reglamento en materia de trata de personas:

1. Ciudad de México
2. Coahuila
3. Colima
4. Durango
5. Guanajuato
6. México
7. Michoacán
8. Puebla
9. Querétaro
10. Quintana Roo
11. Sonora

Estados sin reglamento en materia de trata de personas:

1. Aguascalientes
2. Baja California
3. Baja California Sur
4. Campeche
5. Chiapas
6. Chihuahua
7. Guerrero
8. Hidalgo
9. Jalisco
10. Morelos
11. Nayarit
12. Nuevo León
13. Oaxaca
14. San Luis Potosí
15. Sinaloa
16. Tabasco
17. Tamaulipas
18. Tlaxcala
19. Veracruz
20. Yucatán



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

21. Zacatecas

Asimismo, señala que 21 entidades federativas carecen de Reglamento y 5 no cuentan con la ley en la materia. Una de ellas es Morelos, doceavo lugar a nivel nacional en este delito, y de la cual es originaria la promovente. Al respecto, afirma que las entidades federativas presentan problemáticas similares a las de su entidad por la ausencia de norma jurídica y reglamentaria.

Señala que existe falta de conocimiento del contenido de la Ley General de Trata de Personas por parte de ministerios públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de la Policía de Investigación Criminal y de peritos, lo cual ha ocasionado su inaplicación y susceptibilidad a grupos delictivos. Esto la convierte en una entidad de origen, tránsito y destino nacional e internacional de este delito.³

Por otro lado, la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC), recalcó que esta entidad es un foco rojo para la trata de mujeres y turismo sexual infantil.⁴ Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, destacó la necesidad de actualizar el Diagnóstico Estatal de Trata de Personas del 2012 para recabar información necesaria para definir líneas de acción para el combate de este delito. Dicha Comisión indicó que en 2018 fueron reportadas desaparecidas 515 personas, de las cuales 294 son mujeres; 183 fueron localizadas y más de 100 siguen desaparecidas.⁵

Finalmente, la promovente insta que en aras de seguir avanzando en la erradicación de este delito en nuestro país y de dar una atención integral y oportuna a las víctimas, es urgente actualizar y armonizar la legislación en materia de trata de personas. Esto con el fin de atender las normas vigentes y las diversas obligaciones internacionales contraídas por México en esta materia.

SEGUNDO. La legisladora propone el siguiente:

³ Sin Línea Diario, SC, <https://sinlineadiario.com.mx/archivos/60484>

⁴ El Sol de Cuautla. <https://www.elsoldecuautla.com.mx/policiaca/morelos-foco-rojo-para-la-trata-depersonas-3817695.html>

⁵ El Sol de Cuernavaca. <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/morelos-entidad-de-origen-transito-y-destino-del-trafico-humano-3969080.html>

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos y a los Poderes Ejecutivos de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Hidalgo y Morelos para que realicen las acciones conducentes a efecto de armonizar la legislación local con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, así como a establecer las medidas materiales y presupuestarias necesarias que permitan atender de manera integral y oportuna a las víctimas de este delito.

Segundo. La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente los congresos y a los Poderes Ejecutivos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas para que realicen las acciones conducentes a efecto de emitir el reglamento correspondiente a su ley en materia de trata de personas.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar esta Proposición con Punto de Acuerdo, conforme con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 80, numeral 1, fracción VI y el artículo 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta Comisión coincide con la promovente en la importancia del problema planteado puesto que la trata de personas, es una realidad que permea en nuestro país. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con base en las carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público de la Federación, durante el primer semestre de 2019, del total de 317,039 delitos cometidos, más de 950 corresponden al delito trata de personas.

Asimismo, esta Comisión considera oportuno realizar el exhorto propuesto por la Diputada promovente, dado que las entidades federativas que requieren armonizar

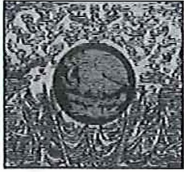
su legislación local y emitir el reglamento de la Ley en materia de trata de personas, resultan ser las que tienen mayor incidencia en este delito. De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Chihuahua, se sitúa en el segundo lugar de incidencia en el delito de trata de personas; seguido por Oaxaca, que se ubica en el tercero; Nuevo León, en el cuarto; Baja California, en el quinto; Chiapas, en el séptimo; Sinaloa, en el noveno; Zacatecas, en el décimo; Guerrero, en el décimo segundo; Hidalgo, en el décimo tercero; Morelos, en el décimo quinto; Tabasco, décimo séptimo; Tamaulipas, en el décimo octavo y Tlaxcala en el décimo noveno.

En congruencia con el seguimiento indispensable que el Congreso de la Unión debe realizar a las disposiciones de carácter general que emite, esta Comisión también considera oportuno realizar el exhorto a las entidades federativas. Lo anterior, con la finalidad de confirmar el interés en la consecución de los fines y objetivos planteados por el Poder Legislativo en el momento de la emisión de la Ley General.

TERCERA. Para resolver el problema expuesto, la legisladora promovente pretende exhortar a las siguientes instituciones:

1. A los Congresos y Poderes Ejecutivos de los estados de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Hidalgo y Morelos a que se realicen las acciones conducentes a efecto de armonizar la legislación local con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, y establecer las medidas materiales y presupuestarias para atender de manera integral y oportuna a las víctimas de este delito.
2. A los Congresos y Poderes Ejecutivos de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas a que se realicen las acciones conducentes a efecto de emitir el Reglamento correspondiente a su Ley en materia de trata de personas.

Con respecto a la primera pretensión, como se mencionó con anterioridad, esta Comisión considera **procedente** exhortar a los Congresos Locales para la armonización de sus respectivas legislaciones con la Ley General. El Artículo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

Décimo Transitorio del Decreto Publicado el 14 de junio de 2012, establece lo siguiente:

“**Décimo.-** Los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente a la presente Ley.”

A pesar de que la disposición transitoria no establece un plazo perentorio para la armonización de esta Ley en las entidades federativas, la armonización legislativa en el ámbito local es indispensable al tratarse de una ley de observancia general en la República, toda vez que la inexistencia de una ley local en la materia vulnera el principio de certeza jurídica de las y los ciudadanos, establecido en el artículo 16 Constitucional. El paso del tiempo coloca a los ciudadanos en incertidumbre jurídica, lo cual es contrario a los principios de un Estado Democrático de Derecho.

Además, es pertinente remarcar la obligación de los Congresos Locales de adoptar las medidas presupuestales necesarias para la implementación de las respectivas leyes locales, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto:

“**Tercero.-** La implementación del presente decreto será con cargo a los respectivos presupuestos aprobados en las instancias de los tres órdenes de gobierno obligados a cumplir con lo establecido en el presente.”

Con respecto a la pretensión para exhortar a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, esta Comisión también considera **procedente** incluirla en el Punto de Acuerdo, toda vez que la materialización de todas las normas concluye con su reglamentación por parte del Poder encargado de ejercerlas, que en este caso corresponde a los Poderes Ejecutivos locales. Lo anterior adquiere mayor relevancia si se considera que en algunas entidades federativas las Fiscalías o Procuradurías aún son dependencias directas del Poder Ejecutivo estatal y la mayoría de las disposiciones relativas a la sanción del delito de trata están en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTA. Esta Comisión ha determinado que, para efectos de una mejor técnica legislativa y congruencia, es indispensable modificar la propuesta analizada. Para



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PESONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

mejor ilustrar, la propuesta de modificación por parte de la Comisión se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

ACUERDO PROPUESTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>Primero. La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos y a los Poderes Ejecutivos de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Hidalgo y Morelos para que realicen las acciones conducentes a efecto de armonizar la legislación local con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, así como a establecer las medidas materiales y presupuestarias necesarias que permitan atender de manera integral y oportuna a las víctimas de este delito.</p>	<p>Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos y a los Poderes Ejecutivos de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Hidalgo y Morelos para que realicen las acciones conducentes a efecto de armonizar su legislación local con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, así como a establecer las medidas materiales y presupuestarias necesarias que permitan atender de manera integral y oportuna a las víctimas de este delito.</p>
<p>Segundo. La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente los Congresos y a los Poderes Ejecutivos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas para que realicen las acciones conducentes a efecto de emitir el reglamento correspondiente a su Ley en materia de trata de personas.</p>	<p>Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos y a los Poderes Ejecutivos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas para que realicen las acciones conducentes a efecto de emitir el Reglamento correspondiente a su Ley en materia de trata de personas.</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PESONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

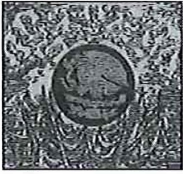
Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos procedente **aprobar con modificaciones**, la “Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas Legislaturas locales y Poderes Ejecutivos de los Estados para que realicen las acciones conducentes a efecto de armonizar la legislación local con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos y Poderes Ejecutivos de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Hidalgo y Morelos para que realicen las acciones conducentes a efecto de armonizar la legislación local con la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, así como a establecer las medidas materiales y presupuestarias necesarias que permitan atender de manera integral y oportuna a las víctimas de este delito.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos y Poderes Ejecutivos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas para que realicen las acciones conducentes a efecto de emitir el Reglamento correspondiente a su ley en materia de trata de personas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de septiembre de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario			
3		DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS Secretaria			
4		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario			
5		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria			
6		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

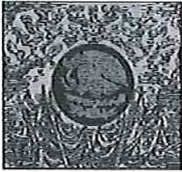
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			
8		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
9		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
10		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
11		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante			
12		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA









DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

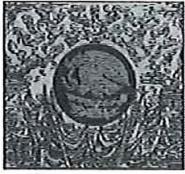
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
14		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
15		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			
16		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
17		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
18		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
20		DIP. ENRIQUE OCHOA REZA Integrante			
21		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
22		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
23		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
24		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS LEGISLATURAS LOCALES Y GOBIERNOS ESTATALES, A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PESONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
26		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
27		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante			